



INSTITUCION EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO

Registro Educativo: 10011604

Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003

Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019

Registro DANE: 173001008945. NIT: 800254865-6

	Institución Educativa RAÍCES DEL FUTURO	VALIDACIÓN DE ESTUDIANTES 2026	GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA
---	--	--	---

RESOLUCIÓN No. 12

(Julio 14 de 2026)

"Por la cual se decide la validación de una estudiante del nivel de Básica Primaria que ofrece la institución Educativa Raíces del Futuro.

EL RECTOR

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y en concordancia con lo establecido por los Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009, lo mismo que la Directiva Ministerial No. 29 de 2010;

Y

C O N S I D E R A N D O

- Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
- Que la ley 115 de 1994 de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, estableció en sus artículos 67, 73, 76 y 77, lo referente al proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el concepto de currículo y el de autonomía escolar.
- Que el decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994, en su artículo 25, y en relación con las funciones del rector, establece en sus literales c y f, lo siguiente: Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander Telefax:

2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO

Registro Educativo: 10011604

Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003

Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019

Registro DANE: 173001008945. NIT: 800254865-6

- d) Que el mismo decreto 1860 de 1994, en su artículo 47 en lo relacionado con el rendimiento escolar de los estudiantes, establece que la evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas Características. Y agrega que los informes evaluativos deberán: “Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades”.
- e) Que el decreto 1290 de 2009 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- f) Que el artículo 1º del decreto 1290 de 2009 establece que la evaluación de los estudiantes tendrá un carácter internacional, nacional e institucional y respecto a esta última expone que: “La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”.
- g) Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué mediante oficio 1710-300 del 3 de junio de 2026, autoriza a la institución educativa Raíces del Futuro para que realice las pruebas de validación del grado 1º. de básica primaria a la estudiante Lisbeth Mercedes Rodríguez Moncada.
- h) Que luego de realizadas las pruebas escritas, la estudiante Lisbeth Mercedes Rodríguez Moncada no superó el grado PRIMERO.

Que en concordancia con todo lo anterior;

RESUELVE

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander Telefax:

2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO

Registro Educativo: 10011604

Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003

Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019

Registro DANE: 173001008945. NIT: 800254865-6

Artículo 1º. Declarar no superada la validación del grado 1º de básica primaria a la estudiante Lisbeth Mercedes Rodríguez Moncada.

Artículo 2º. En razón a que el resultado de la validación es satisfactorio, se deja el registro en los archivos de la coordinación.

Artículo 3º. Copia de la presente resolución le será entregada a la madre de familia de la estudiante.

Artículo 4º. El contenido de la presente resolución será publicado en la página web Institucional <http://raicesdelfuturo.institucioneducativa.edu.co>

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Ibagué a los (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


ORLANDO OLIVERA MORALES
C.C: 14.239.927 de Ibagué.
Rector I. E. Raíces del Futuro.

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander Telefax:

2685318 E-mail raicesf@hotmail.com